



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto para la implantación de una fábrica de moldeo de inyección de carcasas para móviles, promovido por Carcamóvil, SL, en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres). (2025080411)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto para la implantación de una fábrica de moldeo de inyección de carcasas para móviles, promovido por Carcamóvil, SL, en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es).

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 6.1.e y 9.1, del anexo II, relativas a "Instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular: Productos a base de elastómeros, como neumáticos. Asimismo, se incluye el tratamiento de estos productos ya fabricados" e "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidos en el anexo I" respectivamente.

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluido en los grupos 6.d, y 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a "Instalaciones industriales para la fabricación y tratamiento de productos a base de elastómeros" e "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidos en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción", respectivamente.

— Actividad:

La actividad que se va a desarrollar consiste en la fabricación de artículos acabados de materias plásticas, concretamente fabricación de carcasas para móviles.

— Ubicación:

La fábrica de moldeo de inyección de carcasas para móviles se ubicará en la parcela B-8 del polígono industrial "El Pocito", en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Esta parcela estará vinculada a la actividad y tendrá las siguientes características:

- Polígono: "El Pocito" - Parcela: B-8.
- Referencia catastral 6050003TK6365S0001TP.
- Clasificación: Suelo urbano.
- Uso: Industrial tipo I2.
- Superficie catastral parcela 5.657 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida: 1.830 m<sup>2</sup>.



- Coordenadas GPS: Datum: ETRS-89.

- Huso UTM: 29.

- Coord. X: 777.856,95.

- Coord. Y: 4.436.541,96.

– Acceso:

Se accede a través de dos viales:

- Vial B: Accede a la entrada del polígono desde la EX-392.
- Vial C: Accede a la zona trasera de las edificaciones existentes.

– Capacidades y consumos:

- Producción diaria: 23.040 carcasas/día.
- Producción media anual: 5.690.880 carcasas/año.

– Los residuos generados por la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos generados por la actividad:

<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>CÓDIGO LER</b>
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 06*
Absorbentes, materiales de filtración, Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15 01 10*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	14 06 03*

Residuos no peligrosos generados por la actividad:

<b>RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>	<b>CÓDIGO LER</b>
Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	16 03 06
Virutas y rebabas de plástico	12 01 05
Plásticos	20 01 39
Papel y cartón	20 01 01
Mezclas de residuos asimilables a municipales	20 03 01



— Los residuos no peligrosos gestionados por la actividad:

<b>RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>	<b>CÓDIGO LER</b>
Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	16 03 06

— Superficie de actuación:

<b>NAVE</b>	<b>ESTANCIAS</b>	<b>SUPERFICIES ÚTILES (m<sup>2</sup>)</b>
EDIFICIO PRODUCCIÓN	Zona administrativa	122,29
	Zona producción	786,76
SALA COMPRESOR	Sala compresor	36,07
TOTAL SUPERFICIE ACTUACIÓN		945,12

— Equipos principales:

- 8 inyectoras Haitan Mars 3/1200/400SE.
- 8 robots Hilectro V-900 IS.
- 8 bandas transportadoras NF-180.
- 8 secadoras X SEHD-75.
- 1 puente grúa de 5 Tn.
- 1 rectificadora FGM-618S.
- 1 fresadora FTM-E4.
- 1 electroerosión ZWC 450.
- 1 soldadora laser TFL-200E de 5 kW.
- 1 afilador universal de 0,375 kW.
- 1 molino de plásticos PC400A de 7,5 kW.
- 1 pigmentadora JS0A-50 de 1,5 kW.



- 1 compresor LS-30 de 22 kW.
- 1 torre de refrigeración con ventilador exterior.
- 1 transformador de 400 kVA.
- 144 módulos fotovoltaicos Jinko Solar 620 Wp o similar.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de marzo de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.